

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**COSLADA**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, aprobó admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación Puntual del Plan Especial de Mejora Urbana de la Rambla de Coslada, en la parcela RP-6 de este término municipal, según documentos registrados el 4 de octubre de 2021 (número 2021/14659-E), así como la suspensión de las licencias para la realización de los actos de uso del suelo, construcción y edificación, y ejecución de actividades, en el ámbito de la parcela RP-6. Dicha suspensión será efectiva hasta sus aprobación definitiva, siendo su plazo máximo de duración de un año, prorrogable por otro.

Asimismo, se acuerda someter el expediente comprensivo de la documentación técnica y documentación Ambiental Estratégica al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho período se podrá examinar el mencionado expediente en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, situado en la cuarta planta de la Casa Consistorial, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas y página web del Ayuntamiento de Coslada (www.ayto-coslada.es), pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Coslada, a 15 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.
(03/29.730/21)

